

**ACTA Nro. 011-SO-GADMCE-2026**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 011 DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,  
CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2026**

**Convoca:** Lcda. Laura Yagual Salazar

**Preside:** Lcda. Laura Yagual Salazar

**Hora de Convocatoria:** 15h00

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Buenas tardes señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 011, del 19 de marzo de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señora Alcaldesa, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		<u>Ausente</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>08 Presentes</u></b>	<b><u>01 Ausente</u></b>

**RESOLUCIÓN N°001.-** Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón Esmeraldas subrogante, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 011, del 19 de marzo de 2026.

**Abg. Ramiro Quintero Caicedo.-** Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al orden del día.

## ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, en segunda instancia el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Urbanización Valle de Tabule.
2. Conocer y resolver, en primera instancia sobre el Proyecto de Ordenanza Reformatoria, a la Ordenanza que Contiene la Reforma para la Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDOT) y Plan de Uso y Gestión del Suelo. Por Alineación de los Objetivos al Plan de Gobierno “Ecuador No Se Detiene 2025 – 2029.”.
3. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 064-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compraventa (TORTEZ MEDINA BRIGGITE).
4. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 088-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compraventa (CORTEZ CABEZA JULIA MIREYA).
5. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 002-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (COLONNA ANGE RENE HENRI).
6. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 084-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (CARVAJAL ORTIZ MARIA MIRTA).
7. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 023-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (VERA REYES MARÍA).
8. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 086-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (TREJO SALAZAR YENI).
9. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 022-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación de una propiedad horizontal (OBERMAN MONTAÑO BORJA Y MELIDA ERMILIA QUINTERO ORTIZ).
10. Conocer y resolver, acerca del MEMORANDO Nro. 018-CU-MLCB-GADMCE-2026, sobre la Solicitud de autorización de vacaciones a la Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.
11. Informe de gestión del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, sobre su participación de la invitación formulada por la empresa CIMC VEHICLE GROUP CHINA CO. LTD.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.**- Elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria del 19 de marzo de 2026, excluyendo el punto número 11.

**Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.**- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.**- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

## VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		<u>Ausente</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>08 A favor</u></b>	<b><u>0 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°002.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.** Modificar el orden del día y eliminar el punto 11 sobre el informe de gestión del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, alcalde del cantón Esmeraldas. **2.** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 011, del 19 de marzo de 2026, con la modificación planteada.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el primer punto del orden del día.

- 1. Conocer y resolver, en segunda instancia el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Urbanización Valle de Tabule.**

Queda a consideración de la sala señores concejales y señora Alcaldesa.

**Abg. Luis Padilla, Secretario Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas .-** Señora Alcaldesa Subrogante, señores concejales, señores directores departamentales en esta ocasión, la Comisión de Legislación amparada en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en los Artículos 20, 41 y 42 literal b, d y 45 que le faculta a la Comisión para generar el presente Informe en torno a la creación de la Urbanización Valle de Tabule, los antecedentes que generaron el segundo informe de la Comisión de Legislación Proyectos socialización y seguimientos nace con la aprobación en primera instancia en la Sesión Ordinaria N° 009, con fecha 5 de marzo del 2026, en donde

no existieron observaciones, tampoco existen observaciones en torno a lo que son las Direcciones de Riesgo y la Dirección de Planificación, ellos se mantienen en el informe que indica que es procedente dar viabilidad a la Ordenanza de creación de la Urbanización Valle de Tabule, con tales antecedentes la comisión realizó la segunda convocatoria con fecha 16 de marzo del 2026 a las 15h30 como es de conocimiento y está dentro del informe la ubicación del macro lote que se encuentra dentro del Proyecto de la Urbanización que es el predio catastral N° 202423 ubicado en el sector Tabule parroquia Tachina del cantón Esmeraldas, provincia Esmeraldas en torno a esto indicarles que la Dirección de Planificación mediante Informe N° 020-DP-GADMCE-2026 de fecha 28 de julio del 2025 el Ing. Daniel Espinoza, Analista Junior de Control de Uso de Suelo de la Dirección de Planificación, señala que el proyecto de Ordenanza de la creación de la Urbanización Valle de Tabule se encuentra apto para ser aprobado por la Dirección de Planificación, lo mismo en el informe actualizado que consta dentro del expediente entregado a ustedes señores concejales la Dirección de Riesgo también emitió el informe correspondiente, en torno a esto señores concejales indicarles que la Ordenanza se encuentra dentro de los parámetros que clasifican lo seguro y también lo que significa el tema de la ubicación y todo lo que corresponde a las lotizaciones correspondiente, es todo lo que puedo indicarles señores concejales, señora Alcaldesa en torno a la Urbanización Valle de Tabule.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Elevo a moción y propongo conocer y resolver, en segunda instancia el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Urbanización Valle de Tabule.

**Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.-** Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejales (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola</b>	<u><b>A favor</b></u>	
2	<b>Mgtr. María Luisa Cuero Bennett</b>	<u><b>A favor</b></u>	
3	<b>Mgtr. Gaby Arroyo Preciado</b>	<u><b>A favor</b></u>	
4	<b>Sr. José Maffares Guagua</b>		
5	<b>Dra. Sonia Vaca Quiñonez.-</b> Proyecto de Ordenanza de creación de la Urbanización Valle de Tabule, ubicada en el sector Tabule, parroquia Tachina cantón Esmeraldas de propiedad del Ing. Eduardo Isaías Roberto Miqueta, cumple con el marco constitucional legal y	<u><b>A favor</b></u>	

	vigente como son las garantías del debido proceso en el artículo 76 de la Constitución, el artículo 82 el derecho a la seguridad jurídica, el artículo 240 de la Constitución de la República, facultada del Gobierno Autónomo Descentralizado, el artículo 322 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, estos regulan al procedimiento para la aprobación de las ordenanzas, además de los informes técnicos de las respectivas direcciones, con estos antecedentes, mi voto es a favor.		
<b>6</b>	<b>Ing. Lilian Orejuela Quiñonez</b>	<b><u>A favor</u></b>	
<b>7</b>	<b>Mgtr. Jorge Perea Vaca.-</b> Una vez que se a subsanado las observaciones que se dieron en la primera instancia con respecto a lo que corresponde al informe de Riesgo y Ambiente, mi voto es a favor.	<b><u>A favor</u></b>	
<b>8</b>	<b>Lcdo. Briana Estacio Jama</b>	<b><u>A favor</u></b>	
<b>9</b>	<b>Lcda. Laura Yagual Salazar</b>	<b><u>A favor</u></b>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>08 A favor</u></b>	<b><u>0 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°003.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas

parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Urbanización Valle de Tabule.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

- 2. Conocer y resolver, en primera instancia sobre el Proyecto de Ordenanza Reformatoria, a la Ordenanza que Contiene la Reforma para la Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDOT) y Plan de Uso y Gestión del Suelo. Por Alineación de los Objetivos al Plan de Gobierno “Ecuador No Se Detiene 2025 – 2029.”.**

Queda a consideración de la sala.

**Arquitecta Tania Quiñonez.-** Buenas tardes señores Concejales y Alcaldesa encargada, pues nosotros de acuerdo a las normativas que rigen legalmente y con el nuevo proyecto de los ODS y los ejes territoriales nacionales, en donde solicitan que cada municipio se alinee al nuevo proyecto.

**Abg. Luis Padilla, Asesor Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas.-** Indicarles señores concejales que esta ordenanza es prioritario su aprobación porque está dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, por lo tanto señores concejales y Señora Alcaldesa la aprobación en primera instancia de esta ordenanza es prioritaria y necesaria.

**Arquitecta Tania Quiñonez.-** Si, efectivamente nosotros tenemos un Plan Desarrollo de Ordenamiento Territorial aprobado de acuerdo a las normativas establecidas de que las alineaciones y actualizaciones se realizan de acuerdo a cada actualización que la realiza el gobierno, en este caso ellos ya presentaron la nueva alineación a la que nosotros debemos alinearnos y les vamos a presentar para que ustedes tengan un amplio conocimiento, cabe indicar que esta alineación es a los objetivos de desarrollo sostenible, sin embargo no se modifican los programas y proyectos que se encuentran aprobados.

**Abg. Luis Padilla, Secretario Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas.-** En torno a esto señores concejales, permítanme indicarles que la primera socialización se generó con la finalidad de poner en conocimiento a ustedes, que esta es una reforma de la Ordenanza reformativa, esta reforma es obligatoria en los gobiernos autónomos descentralizados.

**Ing. Katherine Bass.-** Buenas tardes señores concejales, como les comentaba la Arquitecta Tania lo que nosotros hemos hecho como equipo técnico de planificación es alinear lo que son los objetivos territoriales, tenemos establecidos ya en el PDYOT a los objetivos nacionales, en realidad nosotros no hemos cambiado ningún tipo de enfoques más que sólo la alineación por competencias, nos encontramos en un proceso que fue direccionado por el departamento de Planificación en el cual se emitieron las directrices en la Secretaría de Planificación y esas directrices son las que nosotros hemos seguido hasta llegar aquí a este concejo que también se realizó un proceso interno para nosotros poder aprobar solo lo que es la ordenanza, el cambio que se hace en la ordenanza por la alineación, cabe recalcar como lo dijo la Arquitecta Tania que nosotros no cambiamos ni modificamos absolutamente nada de los programas y proyectos que tenemos establecidos dentro del PDYOT, sino que hemos alineado los objetivos que nos plantea el Gobierno a nuestros objetivos territoriales como cantón.

**Ing. María José Mancillo.-** Buenas tardes, dentro del grupo de trabajo se pudo realizar primeramente la convocatoria y el trabajo con esas técnicas con cada una de las direcciones de acuerdo a los detalles que se mostraban en las matrices, este trabajo fue un poco apresurado se puede decir porque las mismas directrices desde SENPLADES indicaban como antecedente que se aprobó sin el plan del Gobierno Ecuador No Se Detiene en diciembre del 2025 y publicado directrices en el 2026 para ello tuvimos la oportunidad de conversar con algunos de los concejales como es el Dr. Echeverría que forma parte del Concejo de Planificación, donde también se llevaron a cabo dos socializaciones, enfatizando que la alineación que se realiza a la actualización que se va a pedir está enfocada en el plan del Gobierno 2025-2029, para ello también cabe recalcar que las matrices que se utilizaron fueron enviadas por parte de SENPLADES para corregir errores anteriores, vinieron bien establecidas

de acuerdo a los GAD parroquiales municipales y provinciales, luego del trabajo hecho con las direcciones se procedió con la socialización con el Concejo de Planificación se hicieron las dos socializaciones y continuamos con la Comisión de Legislación para poder ingresar, nosotros como Gobierno Municipal tenemos hasta el 29 de marzo, fecha máxima para poder publicar en el registro oficial, por eso es el énfasis del Doctor Padilla, queremos nuevamente enfatizar que no hemos modificado nada de lo que corresponde a los objetivos, todo se mantiene y lo único que se hizo fue alinearse de acuerdo al plan del Gobierno nacional.

**Ing. Katherine Bass.-** También cabe recalcar señores concejales que es importante para el GAD la aprobación de esta alineación siendo de que ya la Secretaría de Planificación nos ha emitido que desde el 19 de marzo en adelante se va aperturar el SIGAD sistema de Gobiernos Autónomos Descentralizados para subir la información que corresponde al índice de cumplimiento de metas que anualmente los GADs tienen que reportar a la Secretaría nacional de planificación, la alineación nos permitirá que nosotros podamos emitir el reporte correspondiente al año 2025, si bien es cierto en el año 2025 esta alineación no existía más sin embargo nosotros tenemos que regirnos a lo que ya tenemos alineado y tratar de subir la información para dar el reporte correspondiente porque esto nos acarrearía algún sistema de observación o amonestación.

**Abg. Luis Padilla, Asesor Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas .-** Señora Alcaldesa, señores concejales la ordenanza o esta socialización fue con fecha 12 de marzo se hizo la notificación a los señores concejales y directores departamentales, en el informe N° 14 está basado en lo que es la ordenanza de funcionamiento del concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en los artículos 20, 41, 42 literales b, d y 45 que faculta que la comisión precedida por la Lcda. Laura Yagual, Alcaldesa subrogante y presidenta de la Comisión emita el presente informe para primera instancia.

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Si compañeros, la ordenanza ha sido modificada para alinearnos al gobierno nacional lamentamos eso sí una vez más, estos momentos es como cuando llegaron las inundaciones que son los momentos en los que usted puede reformar un POA o como cuando el gobierno emite su plan de desarrollo, esto nos puede dar la oportunidad de visualizar, observar y focalizar.

**Mgr. María Luisa Cuero Bennett.-** Permítame señora Alcaldesa tengo dos interrogantes ¿Cuáles son los cambios que se han realizado de manera específica? Y ¿Se han cumplido los plazos para este cambio?

**Ing. Katherine Bass.-** No se han emitido cambios, simplemente se han alineado los objetivos nacionales, en cuanto a los plazos principalmente la Secretaría de Planificación emitió unos plazos pero con oficio que emitió la AME porque esto fue realmente a un proceso que lo lanzó el Gobierno pero si no nos daba el tiempo suficiente para hacer el proceso correcto, la AME emitió un oficio a la Secretaría de planificación y al Gobierno por todos los Gobiernos autónomos descentralizados municipales, obviamente para que permitieran otros plazos, la

Secretaría de planificación accedió y el plazo es hasta el 29 de marzo para que nosotros podamos ya tener las normativas aprobadas, el proceso interno que es la aprobación del Concejo de planificación y la aprobación del Concejo municipal.

**Mgtr. Jorge Perea Vaca.-** Si, es necesario saber si nuestros objetivos con los de ellos, no han modificado algunas de las metas que nosotros tendríamos, tal vez establecidas a corto tiempo mientras siga nuestra administración, es decir que al menos hasta que nosotros vamos a permanecer hasta mayo del 2026, ¿No afecta ninguna de las metas que se ha trazado dentro de la planificación hasta ese período?

**Ing. Katherine Bass.-** No, porque nosotros teníamos planteadas líneas bases del año principal y el año de finalización de línea base entonces, nosotros eso no lo cambiamos, si estaba proyectado el programa o proyecto para 4 años por ejemplo año de línea base 2024 año de finalización de línea base 2027, eso no se cambió para nada.

**Mgtr. Jorge Perea Vaca.-** Por favor, me gustaría tener una copia del documento que indica los plazos.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Elevo a moción que se apruebe en primera instancia el Proyecto de Ordenanza Reformatoria, a la Ordenanza que Contiene la Reforma para la Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PDOT) y Plan de Uso y Gestión del Suelo. Por Alineación de los Objetivos al Plan de Gobierno "Ecuador No Se Detiene 2025 – 2029."

**Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.-** Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola</b>	<u>A favor</u>	
2	<b>Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.-</b> Bien compañeros, considerando que no se ha cambiado el enfoque del plan de desarrollo de ordenamiento territorial y más bien se está alineando dicho plan en base a los cambios de la ley y siendo congruente con mis acciones y mis actuaciones en base a mis criterios debido a que en la aprobación inicial de este proyecto de ordenanza mi votación fue negativa debido a que considero de		<u>En contra</u>

	que este plan no responde a las necesidades reales del cantón, sabiendo que en base a la ley se tiene cambiar pero su contenido desde mi criterio, no es el adecuado en base a las necesidades del cantón Esmeraldas, por esta vez mi voto es en contra.		
<b>3</b>	<b>Mgtr. Gaby Arroyo Preciado</b>	<b><u>A favor</u></b>	
<b>4</b>	<b>Sr. José Maffares Guagua</b>		
<b>5</b>	<b>Dra. Sonia Vaca Quiñonez.-</b> Este proyecto de ordenanza reformativa y ordenamiento territorial, es un proceso obligatorio para los Gobiernos autónomos descentralizados y está enfocado en alinear estrategias con el plan nacional de desarrollo del Gobierno, Ecuador no se detiene 2025-2029 por lo tanto mi voto es a favor.	<b><u>A favor</u></b>	
<b>6</b>	<b>Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.-</b> En vista de que no se han presentado los cambios y lineamientos específicos que se inclinen a las necesidades del cantón Esmeraldas, mi voto es en contra.		<b><u>En contra</u></b>
<b>7</b>	<b>Mgtr. Jorge Perea Vaca.-</b> Una vez escuchada las disertaciones de los compañeros de la dirección planificación y después de haber evidenciado la documentación que respalda los cambios que se tienen que hacer para alinear los objetivos del PDYOT con los objetivos establecidos por el Gobierno nacional del Presidente Daniel Noboa Azin, mi voto es a favor.	<b><u>A favor</u></b>	
<b>8</b>	<b>Lcdo. Briana Estacio Jama</b>	<b><u>A favor</u></b>	
<b>9</b>	<b>Lcda. Laura Yagual Salazar.-</b> Una vez escuchado el planteamiento de las diferentes áreas del Gad concerniente al Plan de desarrollo, mi voto es a favor.	<b><u>A favor</u></b>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 A favor</u></b>	<b><u>02 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°004.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución

de la República del Ecuador: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 06 votos a favor, 02 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza Reformatoria, a la Ordenanza que Contiene la Reforma para la Actualización del Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial del

Cantón Esmeraldas (PDOT) y Plan de Uso y Gestión del Suelo. Por Alineación de los Objetivos al Plan de Gobierno “Ecuador No Se Detiene 2025 – 2029.”.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señora alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

3. **Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 064-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compra venta (TORTEZ MEDINA BRIGGITTE).**

Queda a consideración de la sala señores concejales y señora Alcaldesa.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Elevo a moción que se apruebe el informe Nro. 064-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compra venta (TORTEZ MEDINA BRIGGITTE).

**Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.-** Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>En contra</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>En contra</u>
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 A favor</u></b>	<b><u>2 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°005** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas **VISTOS** los informes favorables de los Departamentos y Comisiones respectivas donde fueron calificadas, de conformidad con las atribuciones que nos concede el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 54 y el Art. 58 literal d) y previa a la revisión e informes favorables de los diferentes departamentos de manera unánime **RESUELVE.-** Aprobar el Informe No.064-SC-P-CTHV-y P-GADMCE-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, acerca de un (1) trámite de compra venta de predios municipales a nombre de la señora : **Torte Medina Ingrid Brigitte.**

1.- Autorizar la venta de los solares de propiedad municipal a favor de sus actuales arrendatarios, disponiéndose se continúe con el proceso por parte de los departamentos municipales que tienen relación directa con los trámites de compra para su aprobación legal y. **Cumplimiento a la normativa municipal 066, en su artículo 13 en las disposiciones generales; Tercera, los adjudicatorios de aquellos tramites aprobados por el Concejo Cantonal, cancelarán en el departamento de Rentas Municipal, el valor de \$ a 10,00 dólares americanos, por concepto de elaboración de minuta más \$ 1,50 por gastos administrativos, (dispersión de la Contraloría del Estado), las cuales detallo a continuación;**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	LOTE	MZ	SUPERF	VALOR X m <sup>2</sup>	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
TORTE MEDINA INGRID BRIGGITTE.	Bartolomé Ruiz Nuevos Horizonte Alto	031	019	84,32	\$1,00	\$95,82 \$84,32 + 1,50 G.ADM. + 10,00 MINUT Disp. Tercera Ord. No.066.	Se fija el valor de US\$1,00 por la aplicación del artículo 49 de la Reforma a la Ordenanza No.066

2.- Se deja constancia que los datos incluidos en esta parte pertinente, es el valor de gastos administrativos de \$ 1,50 de la ordenanza vigentes antes indicada, sin considerar el cobro de la nueva ordenanza vigente de servicios técnicos y administrativos de tasas, de la dirección de financiero y rentas del GADMCE, de fecha 11 de diciembre del 2025, los cuales se deberán también cobrar.

3.- El presente documento será anexo del expediente para la elaboración de la escritura de compraventa de lote municipal, cuya suscripción se cumplirá con los demás requisitos legales.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señora alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

4. **Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 088-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compra venta (CORTEZ CABEZA JULIA MIREYA).**

Queda a consideración de la sala.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Elevo a moción que se apruebe el informe Nro. 088-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compra venta (CORTEZ CABEZA JULIA MIREYA).

**Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.-** Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>En contra</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>En contra</u>
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 A favor</u></b>	<b><u>2 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°006** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas **VISTOS** los informes favorables de los Departamentos y Comisiones respectivas donde fueron calificadas, de conformidad con las atribuciones que nos concede el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 54 y el Art. 58 literal d) y previa a la revisión e informes favorables de los diferentes departamentos de manera unánime **RESUELVE.-** Aprobar el Informe No.088-SC-P-CTHV-y P-GADMCE-2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, acerca de un (1) trámite de compra venta de predios municipales a nombre de la señora : **Cortez Cabeza Julia Mireya.**

1.- Autorizar la venta de los solares de propiedad municipal a favor de sus actuales arrendatarios, disponiéndose se continúe con el proceso por parte de los departamentos municipales que tienen relación directa con los trámites de compra para su aprobación legal y. **Cumplimiento a la normativa municipal 066, en su artículo 13 en las disposiciones generales; Tercera, los adjudicatorios de aquellos tramites aprobados por el Concejo Cantonal, cancelarán en el departamento de Rentas Municipal, el valor de \$ a 10,00 dólares americanos, por concepto de elaboración de minuta más \$ 1,50 por gastos administrativos, (dispersión de la Contraloría del Estado), las cuales detallo a continuación;**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	LOTE	MZ	SUPERF	VALOR X m <sup>2</sup>	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Cortez Cabeza Julia Mireya.	TACHINA Vencedores	006	011	223,19	\$1,00	<b>\$234,69</b>  \$223,19 + 1,50 G.ADM. + 10,00 MINUT Disp. Tercera Ord. No.066.	Se fija el valor de US\$1,00 por la aplicación del artículo 49 de la Reforma a la Ordenanza No.066.  Vencedores es un barrio de la parroquia Rural de Tachina

2.- Se deja constancia que los datos incluidos en esta parte pertinente, es el valor de gastos administrativos de \$ 1,50 de la ordenanza vigentes antes indicada, sin considerar el cobro de la nueva ordenanza vigente de servicios técnicos y administrativos de tasas, de la dirección de financiero y rentas del GADMCE, de fecha 11 de diciembre del 2025, los cuales se deberán también cobrar.

3.- El presente documento será anexo del expediente para la elaboración de la escritura de compraventa de lote municipal, cuya suscripción se cumplirá con los demás requisitos legales.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.**- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

5. **Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 002-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (COLONNA ANGE RENE HENRI).**

Queda a consideración de la sala.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.**- Elevo a moción que se apruebe el informe Nro. 002-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (COLONNA ANGE RENE HENRI).

**Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.**- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.**- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola</b>	<u>A favor</u>	
2	<b>Mgtr. María Luisa Cuero Bennett</b>		<u>En contra</u>

3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>En contra</u>
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 A favor</u></b>	<b><u>2 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN Nro. 007.** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se **RESUELVE:** Aprobar Informe 002-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, fecha 5 de febrero de 2026, sobre una rectificación de medidas y linderos del señor Colonna Ange Rene Henri.

Los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y Planificación Informe, 002-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2026, de fecha 5 de febrero de 2026, del Abogado, Roberto González Burgos, Procurador Síndico Municipal, con Informe Nro.002-PS-GADMCE- 2026, de fecha 6 de enero de 2026. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja, director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1435-GADMCE-DAC-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, dando (a favor), de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor que detallo a continuación;

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/ ANT	AREA /ACT	AUMENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACION
Colonna Ange Rene Henri	TACHINA Barrio. Centro Poblado	050 ANTES (003) ESC. (Nº2-B)	013 ANTES (019) ESC. (004)	200,00	245,66	45,66	\$1,00C/m2 = \$48,91 + 1.50 G.ADM + 10.00 MES+\$ 1,46 EXC+10,00 MINUT	<b>\$68,52</b>	APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067, artículo 11. literal d) Inclusión social <b>Barrios de las parroquias Rurales.</b>

Por el **NORTE;** Con lote 003 Villar Segovia Luis Javier Ignacio y lote 004 Rezabala Vera Nimia Floripe con 10,00m **SUR,** Con Calle Esmeraldas con 10,00m, **ESTE,** Con Lote 012 Leyes Mórales Juan José con 24,43m, **OESTE.** Con Lote 017 Colonna Ange Rene con 24,71m. Dando una Superficie total 245,66m<sup>2</sup>, el área a rectificarse es de 45,66m<sup>2</sup>. (Aumenta), Segundo. – **AUTORIZAR** al señor Procurador Síndico del

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

Se deja constancia que los datos incluidos en esta parte pertinente, es el valor de gastos administrativos de \$ 1,50 de la ordenanza vigentes 067 de rectificatoria de medidas y linderos, sin considerar el cobro de la nueva ordenanza vigente de servicios técnicos y administrativos de tasas, de la dirección de financiero y rentas del GADMCE, de fecha 11 de diciembre del 2025, los cuales se deberán también cobrar.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señora alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

6. **Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 084-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (CARVAJAL ORTIZ MARIA MIRTA).**

Queda a consideración de la sala.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Elevo a moción que se apruebe el informe Nro. 084-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (CARVAJAL ORTIZ MARIA MIRTA).

**Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.-** Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>En contra</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	

<b>TOTAL</b>	<b><u>07 A favor</u></b>	<b><u>1 En contra</u></b>
--------------	--------------------------	---------------------------

**RESOLUCIÓN Nro. 008.** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se **RESUELVE:** Aprobar Informe 084-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, fecha 29 de diciembre de 2025, sobre una rectificación de medidas y linderos de la señora, Carvajal Ortiz María Mirta.

Los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y Planificación Informe, 084-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, del Abogado, Roberto González Burgos, Procurador Síndico Municipal, con Informe Nro.159-PS-GADMCE-2026, de fecha 28 de julio de 2025. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja, Director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.0710-GADMCE-DAC-2025, de fecha 01 de julio de 2025, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, dando (a favor), de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor que detallo a continuación;

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/ANT	AREA /ACT	AUMENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACION
Carvajal Ortiz María Mirta.	SIMON PLATA TORRES Barrio. Inmaculada Concepción	017 ANTES (685) ESC. (685)	013 ANTES (012) ESC. (12)	437,76	474,16	36,40	\$1,00C/m2 = \$36,40 + 1.50 G.ADM + 10.00 MES + 8,22 EXC+10,00 MINUT	<b>\$66,12</b>	APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067, artículo 11. literal d) Inclusión social

Por el **NORTE;** Con lote 014 Girón Tenorio Benedicta con 24,92m **SUR,** lote 012 Del Castillo Maldonado Luis Guillermo con 23,24m, **ESTE,** Lote 006 Araujo Chila Martina Lote 007 Vera Valverde Jessica Alexandra Lote 008 Comité Pro-mejora de Vivienda Inmaculada Concepción con 20,12m, **OESTE.** Calle Novena Con 20,29. Dando una Superficie total 474,16m<sup>2</sup>, el área a rectificarse es de 36,40m<sup>2</sup>. (Aumenta), Segundo.- **AUTORIZAR** al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

Se deja constancia que los datos incluidos en esta parte pertinente, es el valor de gastos administrativos de \$ 1,50 de la ordenanza vigentes 067 de rectificatoria de medidas y linderos, sin considerar el cobro de la nueva ordenanza vigente de servicios técnicos y administrativos de tasas, de la dirección de financiero y rentas del GADMCE, de fecha 11 de diciembre del 2025, los cuales se deberán también cobrar.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señora alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

7. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 023-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (VERA REYES MARÍA).

Queda a consideración de la sala.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.-** Elevo a moción que se apruebe el informe Nro. 023-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (VERA REYES MARÍA).

**Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.-** Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola</b>	<u>A favor</u>	
2	<b>Mgtr. María Luisa Cuero Bennett</b>		<u>En contra</u>
3	<b>Mgtr. Gaby Arroyo Preciado</b>	<u>A favor</u>	
4	<b>Sr. José Maffares Guagua</b>		
5	<b>Dra. Sonia Vaca Quiñonez</b>	<u>A favor</u>	
6	<b>Ing. Lilian Orejuela Quiñonez</b>	<u>A favor</u>	
7	<b>Mgtr. Jorge Perea Vaca</b>	<u>A favor</u>	
8	<b>Lcdo. Briana Estacio Jama</b>	<u>A favor</u>	
9	<b>Lcda. Laura Yagual Salazar</b>	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<u>07 A favor</u>	<u>1 En contra</u>

**RESOLUCIÓN Nro. 009.** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se **RESUELVE:** Aprobar Informe 002-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, fecha 5 de febrero de 2026, sobre una rectificación de medidas y linderos de la señora Vera Reyes María Elena.

Los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y Planificación Informe, 023-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, de fecha 23 de febrero de 2026, del Abogado, Roberto

González Burgos, Procurador Síndico Municipal, con Informe Nro.009-PS-GADMCE- 2026, de fecha 28 de enero de 2026. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja, director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1010-GADMCE-DAC-2025, de fecha 02 de septiembre de 2025, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, dando (a favor), de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor que detallo a continuación;

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/ ANT	AREA /ACT	AUM ENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVA CION
Vera Reyes María Elena	5 DE AGOSTO Barrio. Cordero Crespo	031 ANTES (024) ESC. (024)	012 ANTES (002) ESC. (002)	86,60	95,14	8,54	\$5,00C/m2 = \$54,20 + 1.50 G.ADM + 10.00 MES-10,00 MINUT	<b>\$68,52</b>	APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067, artículo 11. literal c) Inclusión social

Por el **NORTE**; Con lote 011 Jimenez Marmolejo Carmen Alexandra con 8,65m **SUR**, Calle Esmeraldas con 8,12m, **ESTE**, Calle Eloy Alfaro con 11,34m, **OESTE**. Lote 013 Rivas Barberán Mónica Viviana Con 11,36. Dando una Superficie total 245,66m<sup>2</sup>, el área a rectificarse es de 8,54m<sup>2</sup>. (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

Se deja constancia que los datos incluidos en esta parte pertinente, es el valor de gastos administrativos de \$ 1,50 de la ordenanza vigentes 067 de rectificatoria de medidas y linderos, sin considerar el cobro de la nueva ordenanza vigente de servicios técnicos y administrativos de tasas, de la dirección de financiero y rentas del GADMCE, de fecha 11 de diciembre del 2025, los cuales se deberán también cobrar.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.**- Con su venia señora alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

- Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 086-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (TREJO SALAZAR YENI).**

Queda a consideración de la sala.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.**- Elevo a moción que se apruebe el informe Nro. 086-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de una rectificación de medidas y linderos (TREJO SALAZAR YENI).

**Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.**- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>En contra</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>07 A favor</u></b>	<b><u>1 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN Nro. 010.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se **RESUELVE:** Aprobar Informe 086-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, fecha 29 de diciembre de 2025, sobre una rectificación de medidas y linderos de la señora, Carvajal Ortiz María Mirta.

Los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y Planificación Informe, 086-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Abogada, Carolina Cedeño Valencia, Procuradora Síndica Municipal (S), con Informe Nro.249-PS-GADMCE-2025, de fecha 17 de diciembre de 2025. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja, Director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1329-GADMCE-DAC-2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, dando (a favor), de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor que detallo a continuación;

SOLICITANTE	PARROQUIA	MANZANA	LOTE	ARE/ANT	ÁREA/ACT	AUMENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACION
-------------	-----------	---------	------	---------	----------	---------	------------	-------------	-------------

BARRIO									
Trejo Salazar Yeni Jimena	SIMON PLATA TORRES Barrio. Licha de los pobres	073 ANTES (278) ESC. (278)	012 ANTES (003) ESC. (003)	239,49	276,45	36,96	\$1,00C/m2 = \$36,96 + 1,50 G.ADM + 10,00 MES + 2,29 EXC+10,00 MINUT	<b>\$60,75</b>	APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067, artículo 11. literal d) Inclusión social

Por el **NORTE**; Con lote 011 Cherre Peralta Mersi Nicolasa con 30,89m **SUR**, lote 013 Trejo Salazar Henry Rodolfo con 30,42m, **ESTE**, Con vía esmeraldas Refinería con 9,20m, **OESTE**. Con lote N°009 Farahan Apolo Sergio Felipe Con 8,85m. Dando una Superficie total 276,45m<sup>2</sup>, el área a rectificarse es de 36,96m<sup>2</sup>. (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

Se deja constancia que los datos incluidos en esta parte pertinente, es el valor de gastos administrativos de \$ 1,50 de la ordenanza vigentes 067 de rectificatoria de medidas y linderos, sin considerar el cobro de la nueva ordenanza vigente de servicios técnicos y administrativos de tasas, de la dirección de financiero y rentas del GADMCE, de fecha 11 de diciembre del 2025, los cuales se deberán también cobrar.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.**- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

9. **Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 022-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación de una propiedad horizontal (OBERMAN MONTAÑO BORJA Y MELIDA ERMILIA QUINTERO ORTIZ).**

Queda a consideración de la sala.

**Abg. Galo Cabezas Cañola.**- Elevo a moción que se apruebe el informe Nro. 022-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación de una propiedad horizontal (OBERMAN MONTAÑO BORJA Y MELIDA ERMILIA QUINTERO ORTIZ).

**Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.**- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.**- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola</b>	<b><u>A favor</u></b>	

2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>En contra</u>
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>En contra</u>
8	Lcdo. Briana Estacio Jama	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>06 A favor</u></b>	<b><u>2 En contra</u></b>

**RESOLUCION Nro.011.** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, **VISTOS** los informes favorables de los diferentes departamentos y aprobados a favor por los ediles presente de la sesión ordinaria del 19 de marzo 2026, donde se. **RESUELVE:** Aprobar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, del informe 022-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, Comisión de Terreno del GAMCE. del inmueble de propiedad de los señores, **OBERMAN MONTAÑO BORJA y Sra. MELIDA ERMILA QUINTERO ORTIZ.**

### **ANTECEDENTES.**

El legítimo propietario señor **OBERMAN MONTAÑO BORJA y Sra. MELIDA ERMILA QUINTERO ORTIZ**, con cédula de identidad No. **080047943-8**; de un inmueble que se encuentra ubicado en el Lote con clave catastral anterior No. 0905024024, clave catastral actual No. 08015092057008000000P00, sobre la calle B y Tercera; lote 008, de la manzana 057, del Barrio LAS ACACIAS, parroquia SIMON PLATA TORRES, cantón ESMERALDAS. En este lote de terreno, se encuentra levantada una edificación de dos pisos y terraza de hormigón armado.

### **DESCRIPCIÓN DEL TERRENO.**

Se trata de un lote de terreno esquinero actualmente signado con el No.08, de la manzana No.57, circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

**Por El Norte:** Propiedad Privada Lote 10 Con 23.60m.  
**Por El Sur:** Calle B Con 23.50m.

**Por El Este:** Calle Tercera Con 10.00m  
**Por El Oeste:** Propiedad Privada Con 10.00m  
**Superficie Total:** **235.96m<sup>2</sup>.**

### **ACCESOS A SERVICIOS BÁSICOS DE USO PÚBLICO.**

Este lote de terreno, tiene acceso a todos los servicios básicos de uso público, y obras de infraestructuras tales Como:  
Energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, red Telefónica, vías pavimentadas,  
recolección de desechos sólidos, etc.

### **DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN**

La edificación, se conforma de una construcción de hormigón armado de dos plantas y terraza ejecutado bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Cimentación conformada por plintos de hormigón armado, arriostrados por cadenas de hormigón armado, estructura constituida por pórticos estructurales de hormigón armado conformados por columnas y vigas en ambas direcciones ortogonales, entrepisos de losas alivianadas de H.A, contrapiso de hormigón simple, paredes de mampostería de bloque pómez y enlucidas con mortero de cemento, instalaciones de agua potable de tubería de PVC empotradas, instalaciones eléctricas empotradas, recubrimiento de cerámica, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, escaleras de hormigón armado, piezas sanitarias de cerámica, pintura de caucho, y en la última planta con cubierta metálica.

### **DISTRIBUCION FISICA DE LA EDIFICACION**

La edificación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

#### **1. BLOQUE "A" - NIVEL +0.36m, +3.24m.**

##### **Planta Baja**

##### **N+0.36**

SALA  
COMEDOR  
COCINA  
BAÑO COMPLETO  
DESARROLLO DE ESCALERA

**Planta Alta**

**N+3.24**

DORMITORIO  
DORMITORIO CON BAÑO  
DORMITORIO PRINCIPAL CON BAÑO COMPLETO  
DESARROLLO DE ESCALERA Y HALL

**2. BLOQUE "B" - NIVEL +0.36m, +3.24m.**

**Planta Baja**

**N+0.36**

SALA  
COMEDOR  
COCINA  
ESTUDIO / OFICINA  
BAÑO COMPLETO  
DESARROLLO DE ESCALERA

**Planta Alta**

**N+3.24**

2 DORMITORIO CON BAÑO COMPLETO COMPARTIDO  
ESTAR FAMILIAR  
DORMITORIO CON BAÑO  
DORMITORIO PRINCIPAL CON BAÑO COMPLETO Y VESTIDOR  
DESARROLLO DE ESCALERA

**Terraza N+6.12**

DORMITORIO CON BAÑO COMPLETO  
DORMITORIO  
DESARROLLO DE ESCALERA Y HALL  
TERRAZA ABIERTA CON CUBIERTA

**DISTRIBUCION DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN**

Las superficies de construcción, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

**PLANTA BAJA NIVEL +0.36m**

<b>NIVEL-AMBIENTE</b>	<b>AREA CONST. (m2)</b>	<b>AREA COM. (m2)</b>
BLOQUE "A"	72,73	
BLOQUE "B"	86,38	

HALL DE INGRESO / GARAGE / AREA BBQ / LAVANDERIA		79,89
<b>SUB TOTAL</b>	<b>159,11</b>	<b>79,89</b>

#### PLANTA ALTA NIVEL +3.24m

NIVEL-AMBIENTE	AREA CONST. (m2)	AREA COM. (m2)
BLOQUE "A"	83,28	
BLOQUE "B"	102,52	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>185,80</b>	

#### PLANTA ALTA NIVEL +3.24m

NIVEL-AMBIENTE	AREA CONST. (m2)	AREA COM. (m2)
BLOQUE "A"	----	
BLOQUE "B"	110,76	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>110,76</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>455,69</b>	<b>79,89</b>

#### DETERMINACIÓN DE ALÍCUOTAS DE LA EDIFICACION

Dividiendo el área útil individual de cada unidad habitacional independiente, para el área útil total de la construcción, se obtiene las alícuotas correspondientes que se distribuyen de la siguiente manera:

NIVEL - Ambiente	AREA CONST. (m2)	ALICUOTA %
BLOQUE "A" Nivel. +0,36, +3,24.	156,01	34,24
BLOQUE "B" Nivel. +0,36, +3,24, +6.12	299,68	65,76
<b>TOTAL</b>	<b>455,69</b>	<b>100,00</b>

#### LINDERACIONES

**BLOQUE "A" - NIVEL +0.36m, + 3.24m.**

NORTE: PROP. PRIVADA CON 8.50M  
 SUR: HALL DE INGRESO Y CALLE B CON  
 8.50M ESTE: BLOQUE "B" CON 9.55M

OESTE: GARAGE Y PROP. PRIVADA  
9.55M ARRIBA: ESPACIO AEREO  
ABAJO: CIMENTACION  
AREA: 156,01 m<sup>2</sup>

**BLOQUE "B" - NIVEL +0.36m, +3.24m.**

NORTE: PROP. PRIVADA CON 8.50M  
SUR: HALL DE INGRESO Y CALLE B CON  
8.50M ESTE: CALLE TERCERA CON 9.55M  
OESTE: BLOQUE "A" CON  
9.55M ARRIBA: ESPACIO  
AEREO ABAJO:  
CIMENTACION  
AREA: 299,68 m<sup>2</sup>

**REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, la edificación, propiedad del SR. OBERMAN MONTAÑO BORJA, Y SRA MELIDA ERMILA QUINTERO ORTIZ, a declararse en Propiedad horizontal. Horizontal, se someterá al Reglamento de Copropiedad adjunto, y en lo que faltare al expedido por el presidente de la República.

**Nota:** El porcentaje del cuadro de alícuotas está acorde con las áreas de la edificación, así mismo dichos porcentajes son de única responsabilidad del profesional que elaboro la Memoria de la Propiedad Horizontal.

**CONCLUSIONES. –**

De lo expuesto, se demuestra, que el inmueble de propiedad del Sr. **OBERMAN MONTAÑO BORJA y SRA. MEDLIDA ERMILA QUINTERO ORTIZ**, cumple con las normas establecidas en la ley de propiedad horizontal y su reglamento, por lo tanto se encuentra **APTO PARA HACER LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, considerando además que es una edificación ya construida, corresponde luego de concluir el trámite actual de aprobación de planos de propiedad horizontal, enviar el expediente al Sr. Procurador Síndico Municipal, a fin de que luego de emitir criterio jurídico, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para que resuelva la **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señora alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

10. **Conocer y resolver, acerca del MEMORANDO Nro. 018-CU-MLCB-GADMCE-2026, sobre la Solicitud de autorización de vacaciones a la Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.**

Queda a consideración de la sala.

**Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.-** Elevo a moción que se apruebe la Solicitud de autorización de vacaciones a la Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.

**Dra. Sonia Vaca Quiñonez.-** Apoyo la moción de mi compañera Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, con el apoyo de la concejal Dra. Sonia Vaca Quiñonez, procedo a tomar votación

### VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola</b>	<u>A favor</u>	
2	<b>Mgtr. María Luisa Cuero Bennett</b>	<u>A favor</u>	
3	<b>Mgtr. Gaby Arroyo Preciado</b>	<u>A favor</u>	
4	<b>Sr. José Maffares Guagua</b>		
5	<b>Dra. Sonia Vaca Quiñonez</b>	<u>A favor</u>	
6	<b>Ing. Lilian Orejuela Quiñonez</b>	<u>A favor</u>	
7	<b>Mgtr. Jorge Perea Vaca</b>	<u>A favor</u>	
8	<b>Lcdo. Briana Estacio Jama</b>	<u>A favor</u>	
9	<b>Lcda. Laura Yagual Salazar</b>	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<u>08 A favor</u>	

**RESOLUCIÓN N°012.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos

del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

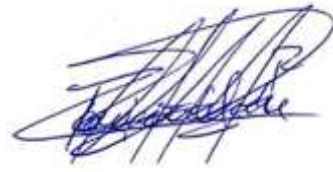
Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.-** Aprobar la solicitud de autorización de vacaciones realizada por la Mgr. María Luisa Cuero Bennett, desde el día jueves 09 de abril de 2026 hasta el jueves 23 de abril de 2026, **2.-** Principalizar a la Dra. Darli Rayo Quiñonez, desde el día jueves 09 de abril de 2026, hasta el jueves 23 de abril de 2026.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Agotado el último punto del orden del día, siendo las 17h358, la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón

Esmeraldas (S), clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 19 de marzo de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Lcda. Laura Yagual Salazar  
**ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS (S)**



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo  
**SECRETARIO DE CONCEJO**